

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-3217** *Convocatoria para la concesión de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas en la ciudad de Santander 2018.*

BDNS (Identif.): 392345.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para el fomento de las industrias culturales creativas de la ciudad de Santander, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), convocatoria aprobada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión de 20 de marzo de 2018.

Primera.- Beneficiarios: Microempresas o pequeñas y medianas empresas que tengan la consideración de industrias culturales creativas y se hallen domiciliadas en Santander.

Segunda.- Objeto: Cobertura de los gastos generados durante 2016 en el ejercicio de su actividad por el devengo de los impuestos y tasas municipales siguientes: IBI, vehículos, ICIO, licencias urbanísticas, recogida de basuras, agua y alcantarillado y utilización privativa del dominio público local.

Tercera.- Bases reguladoras: Consultar bases completas en [www.santander.es](http://www.santander.es) así como en la página arriba citada de la BDNS.

Cuarta.- Cuantía: Hasta un máximo de 5.000 euros por beneficiario.

Quinta.- Plazo de presentación de instancias: 40 días desde la fecha de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexta.- Pago de la subvención: Se realizará una vez acreditado por el beneficiario el haber satisfecho la totalidad de los tributos por los que se haya solicitado la ayuda.

Santander, 22 de marzo de 2018.

La concejal de Cultura,  
Miriam Díaz Herrera.

[2018/3217](#)